

vestido; divengue don algunos el oficio de Aguacilma
 wa, pero si era entendido, que en lo antiguo se conce-
 dian todas las comiiones que nos se ha podido eva-
 cuar la R. Justicia, y asi se han por dno oficio los
 embargos execuciones, y otras de su co-
 nexion: y buscando que nos sepa este de puntualicen
 los ordenes Superiores, era de dictamen, que p.^a ello
 se restituia a este oficio a suprimido sea, en oes, dan-
 dole los explicados encargos con avono de sus dnos,
 p.^a que pueda proporcionar con ellos los papper, que se
 repueve, no ha de en otra forma o de otro un empleo
 de otros, como lo es, y ha sido

En igual conformidad el Ayuntamiento bien pensado
 de otras muchas fatigas, y cargas, que de la diversidad
 de personas en las dhas. y en algunas, que se han
 aumentado estas, y se han de ver las utilidades,
 y pasando ella de el punto, de la villa, y
 de esta, y faciendo una estimacion, que es de p.^a o de
 por esta villa, se halla en esta, y que causa por
 mediante el c.^{no} de las dhas. y que por el
 nuevo y pesantura, y contribucion que se ha impus-
 to de ochenta y por el d.^{no} de la villa es no
 se ha despedido por no poder suvenir a con excidos
 trabajos, ni con su limitado mo ducto de cien ducados
 para la fortuna de familia, es de dictamen se
 represente al Sr. Intend.^{te} o a quien correspondo
 para el cum.^{to} de salario, que estima de esta se
 de otros dnos. ducados, pues en otra forma no
 abra quien la sepa, como en el dia ocurre

Y qualquiera de los dhas. Ayuntamiento de los dhas. los oficios
 p.^a contribuyan a suell. como que sea Justo, es de
 dictamen, se noticie al Sr. Intend.^{te} o al Sr. Comarcal
 de Propios del Reyno, que la enica de Rentas de esta
 villa, es una de las que no decaen mas utilidad

Ex

